

Quillota, 14 de Julio de 2022.

Alcaldía decretó hoy lo que sigue:

D.A. NUM: 7475 /VISTOS:

1. Oficio Ordinario N°186/2022 de 13 de julio de 2022, de Director de Unidad de Asesoría Jurídica a Secretario Municipal, en que solicita se apruebe **“ANEXO MODIFICATORIO CONTRACTUAL (por 2° aumento de plazo) REPOSICIÓN RECINTO DEPORTIVO SECTOR EL BAJIO, COMUNA DE QUILLOTA”**, suscrito entre la Municipalidad de Quillota y la empresa **UNIÓN TEMPORAL DE PROVEEDORES ESCUELAS DEPORTIVAS FORMANDO CAMPEONES SpA – Héctor Efraín Núñez Cerda Limitada – Héctor Efraín Núñez Cerda**;
2. **“ANEXO MODIFICATORIO CONTRACTUAL REPOSICIÓN RECINTO DEPORTIVO SECTOR EL BAJIO, COMUNA DE QUILLOTA”**, suscrito entre la Municipalidad de Quillota y la empresa **UNIÓN TEMPORAL DE PROVEEDORES ESCUELAS DEPORTIVAS FORMANDO CAMPEONES SPA – Héctor Efraín Núñez Cerda Limitada – Héctor Efraín Núñez Cerda**, de fecha 28 de junio de 2022;
3. Decreto Alcaldicio N°7045 de 28 de junio de 2022, que regularizó SEGUNDO Aumento de plazo de 65 días corridos para el proyecto denominado **“REPOSICIÓN RECINTO DEPORTIVO SECTOR EL BAJIO, COMUNA DE QUILLOTA”**, a partir del 27 de junio y fecha de término el 31 de agosto de 2022, al proponente identificado como: ESCUELAS DEPORTIVAS FORMANDO CAMPEONES SPA, RUT N° 76.205.414-0, representada legalmente por José Bonifacio Correa Besa, Cédula de Identidad N°15.364.509-4, ambos con domicilio en Av. Tabancura N°1515, Oficina 219, Comuna de Vitacura y HÉCTOR EFRAÍN NÚÑEZ CERDA LTDA., RUT N° 76.804.283-7, representada legalmente por Héctor Efraín Núñez Cerda, RUT N° 6.142.225-0, de acuerdo se detalla en el siguiente cuadro:

Fecha de Inicio	21/07/2021
Plazo ejecución	270 días corridos
Fecha de término	17/04/2022
Primer Aumento de Plazo	70 días corridos
Fecha de término según 1er Aumento de Plazo	27/06/2022
Segundo Aumento de Plazo	65 días corridos
Fecha efectiva de término	31/08/2022

4. Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus posteriores modificaciones;

DISTRIBUCIÓN:

1. Control Interno 2. Administración Municipal 3. SECPLAN 4. DOM 5. Finanzas 6. Presupuesto 7. Jurídico 8. ITO (Ximena Martínez) 9. Secretaría Municipal. 10. Dirección de Deportes.-
OCS/DMB/jlm/sgf.-

DECRETO

PRIMERO: APRUÉBASE el siguiente “ANEXO MODIFICATORIO CONTRACTUAL REPOSICIÓN RECINTO DEPORTIVO SECTOR EL BAJIO, COMUNA DE QUILLOTA”:



ANEXO MODIFICATORIO CONTRACTUAL

“REPOSICION RECINTO DEPORTIVO SECTOR EL BAJIO, COMUNA DE QUILLOTA”

I. MUNICIPALIDAD DE QUILLOTA

Y

UNIÓN TEMPORAL DE PROVEEDORES

ESCUELAS DEPORTIVAS FORMANDO CAMPEONES SpA – HÉCTOR EFRAÍN NÚÑEZ CERDA LIMITADA – HÉCTOR EFRAÍN NÚÑEZ CERDA

En Quillota, a 28 de junio de 2022, entre la **ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE QUILLOTA**, Corporación de Derecho Público, Rol Único Tributario N°69.060.100-1, representada legalmente por su Alcalde, **ÓSCAR CALDERÓN SÁNCHEZ**, chileno, divorciado, asistente social, cédula de identidad N°8.477.743-9, ambos domiciliados en Quillota, calle Maipú N°330, Segundo Piso, en adelante “la Municipalidad” o “el Alcalde”, y por la otra parte, las empresas a) **ESCUELAS DEPORTIVAS FORMANDO CAMPEONES SpA**, de giro comercial, rol único tributario N° 76.205.414-0, representada por don **JOSÉ BONIFACIO CORREA BESA**, chileno, casado, ingeniero comercial, cédula de identidad y rol único tributario N° 15.364.509-4, ambos domiciliados en la ciudad de Santiago, comuna de Lo Barnechea, Camino Turístico Interior N° 11.770, casa 13; b) **HÉCTOR EFRAÍN NÚÑEZ CERDA LIMITADA**, de giro comercial, rol único tributario N° 76.804.283-7, representada por don **CLAUDIO ANDRÉS NÚÑEZ RIVAS**, chileno, soltero, constructor civil, cédula de identidad y rol único tributario número 16.372.925-3, ambos domiciliados en la ciudad y comuna de Las Cabras, calle El Manzano N° 115; y c) **HÉCTOR EFRAÍN NÚÑEZ CERDA**, chileno, casado, contratista, cédula de identidad y rol único tributario N° 6.142.225-0, domiciliado en la ciudad y comuna de Las Cabras, calle El Manzano N° 115; todos los cuales concurren asociados en **UNIÓN TEMPORAL DE PROVEEDORES**, conforme al acuerdo de Constitución celebrado con fecha 03 de junio de 2021, para cuya representación común ha sido designado don **JOSÉ BONIFACIO CORREA BESA**, ya individualizado, por los representantes ya señalados; todos domiciliados para estos efectos en la ciudad de Santiago, comuna de Vitacura, Avenida Tabancura N°1.515, oficina 209, en lo sucesivo también denominada “la Proveedora” o “la UTP”; quienes acreditan sus identidades con las cédulas anotadas; se ha convenido en lo siguiente:

DISTRIBUCIÓN:

1. Control Interno 2. Administración Municipal 3. SECPLAN 4. DOM 5. Finanzas 6. Presupuesto 7. Jurídico 8. ITO (Ximena Martínez) 9. Secretaría Municipal. 10. Dirección de Deportes.-
OCS/DMB/jlm/sgf.-

Quillota
Municipalidad
UNIDAD DE ASESORÍA JURÍDICA

PRIMERO: Por Decreto Alcaldicio N° 3.896 de fecha 20 de mayo de 2021, rectificado y complementado mediante el Decreto Alcaldicio N° 4.767 de fecha 11 de junio de 2021, se adjudicó a la UTP ya singularizada, la ejecución del proyecto denominado "**REPOSICIÓN RECINTO DEPORTIVO SECTOR EL BAJÍO, COMUNA DE QUILLOTA**". El precio, el plazo y demás condiciones se detallan en el correspondiente contrato celebrado con fecha 11 de junio de 2021 y protocolizado en la Notaría de Quillota de don Hugo Monroy Foix bajo el N° 801-2021 con fecha 05.07.2021. Asimismo, por D.A. N°5.117 de fecha 22.04.2022, se autorizó un aumento del plazo de ejecución del contrato, consistente en 70 días corridos, entre el día 17 de abril de 2022 y hasta el 27 de junio de 2022, ambas fechas inclusive.

SEGUNDO: Por D.A. N°7.045 de fecha 28.06.2022, se autorizó un aumento del plazo de ejecución del contrato, consistente en 65 días corridos, entre el día 27 de junio de 2022 y hasta el 31 de agosto de 2022, ambas fechas inclusive. El fundamento de este aumento de plazo está contenido en el Oficio Ord. N°408 de fecha 14.06.2022 del Sr. Director de Obras Municipales, conforme con lo indicado por la contratista en su carta N° 06 sin fecha y consiste en que: 1.- La pandemia ha afectado de manera directa la ejecución del proyecto, lo cual se ve reflejado en la adquisición de suministros, escasos de mano de obra y valores elevados de materiales de construcción, los cuales no se manifiestan en la cotización de oferta inicial. 2.- Las modificaciones de mejoramiento y optimización al proyecto, específicamente, la optimización proyecto cierre cancha, optimización cierre perimetral, mejoramiento canaletas y mejoramiento plaza acceso, lo cual requiere aprobación tanto de la Unidad Técnica como de la Unidad Titular. 3.- Retraso administrativo reflejado en estado de pago N°3, lo cual afectó económicamente el desarrollo de la obra, imposibilitando cursar estados de pago siguientes para la obtención de recursos.

TERCERO: Por todo lo anterior, se hace menester modificar las cláusulas primera y cuarta del aludido contrato, las que en definitiva quedarán como sigue: "**PRIMERO:** Por su Ord. N° 110/2021 de 29 de abril de 2021, rectificado y complementado mediante el Ord. 148/2021 de fecha 9 de junio de 2021, ambos de la Secretaría Comunal de Planificación, la respectiva comisión evaluadora puso en conocimiento del Sr. Alcalde los antecedentes necesarios para resolver el llamado de la licitación pública denominada "**REPOSICIÓN RECINTO DEPORTIVO SECTOR EL BAJÍO, COMUNA DE QUILLOTA**", financiado con recursos del Fondo Nacional de Desarrollo Regional, conforme al Convenio Mandato Completo e Irrevocable correspondiente al Código BIP N°30102611-0, Resolución Exenta N° 31/1/2/1569 de 29 de octubre de 2019; la cual fue convocada a través del Sistema Electrónico de Información de Compras y Contrataciones de la Administración (portal electrónico mercadopublico.cl), Adquisición N° 2831-35-LR20, señalando la oferta presentada por la Unión Temporal de Proveedores formada por **ESCUELAS DEPORTIVAS FORMANDO CAMPEONES SpA, HÉCTOR EFRAÍN NÚÑEZ CERDA LIMITADA** y **HÉCTOR EFRAÍN NÚÑEZ CERDA**, como la más conveniente para los intereses municipales. Por Decreto Alcaldicio N° 3.896 de fecha 20 de mayo de 2021, rectificado y complementado mediante el Decreto Alcaldicio N° 4.767 de fecha 11 de junio de 2021, se adjudicó a la UTP antes nombrada la ejecución del referido proyecto por la suma de \$1.160.607.132.- IVA incluido y un plazo de ejecución de 405 días corridos. ... **CUARTO:** Las partes acuerdan el plazo de CUATROCIENTOS CINCO días

DISTRIBUCIÓN:

1. Control Interno 2. Administración Municipal 3. SECPLAN 4. DOM 5. Finanzas 6. Presupuesto 7. Jurídico 8. ITO (Ximena Martínez) 9. Secretaría Municipal. 10. Dirección de Deportes.-
OCS/DMB/jlm/sgf.-

Quillota
Municipalidad
UNIDAD DE ASESORÍA JURÍDICA

corridos para la ejecución de las obras contratadas, contado desde la fecha del presente instrumento, salvo que la entrega del terreno se hiciere en fecha posterior por causa ajena a la voluntad de la contratista, en cuyo evento el plazo se computará desde dicha entrega."

CUARTO: La contratista deberá ajustar sus cauciones a los nuevos plazos acordados, conforme las bases administrativas de la licitación.

QUINTO: En lo no modificado, el contrato primitivo permanece vigente e inalterado.



OSCAR CALDERÓN SANCHEZ
ALCALDE
I. MUNICIPALIDAD DE QUILLOTA

B. Cerda
JOSÉ BONIFACIO CORREA BESA
p. UNION TEMPORAL DE PROVEEDORES
ESCUELAS DEPORTIVAS FORMANDO CAMPEONES SpA - HÉCTOR EFRAÍN NÚÑEZ CERDA LIMITADA -
HÉCTOR EFRAÍN NÚÑEZ CERDA

Distribución:
1.- Proveedoras.
2.- Comunicaciones
3.- Finanzas
4.- Director DOM
5.- Presupuesto
6.- Control
7.- Deportes
8.- Jurídico.

SEGUNDO: **ADOPTEN** la Dirección de Obras Municipales y el Director de la Secretaría Comunal de Planificación, las medidas pertinentes para el cumplimiento de esta resolución.



SECRETARIO MUNICIPAL
MINISTRO DE FE

Firmado Digitalmente por
DIONISIO MANZO BARBOZA
ARQUITECTO
SECRETARIO MUNICIPAL
MUNICIPALIDAD DE QUILLOTA
MINISTRO DE FE



ALCALDE
MUNICIPALIDAD DE QUILLOTA

Firmado Digitalmente por
OSCAR CALDERÓN SANCHEZ
ALCALDE
MUNICIPALIDAD DE QUILLOTA

DISTRIBUCIÓN:

1. Control Interno 2. Administración Municipal 3. SECPLAN 4. DOM 5. Finanzas 6. Presupuesto 7. Jurídico 8. ITO (Ximena Martínez) 9. Secretaría Municipal. 10. Dirección de Deportes.-
OCS/DMB/jlm/sgf.-